



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Intendencia Regional del Maule

Número de Informe: 13/2012
28 de agosto del 2012



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA 13022/12

**INFORME FINAL N° 13, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA
INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
SOBRE EMERGENCIAS.**

TALCA, 28 AGO. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización, correspondiente al año 2012, esta Contraloría Regional procedió a efectuar una auditoría en la Intendencia Regional del Maule, respecto de la organización y medidas implementadas por el Gobierno con fines preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, ante situaciones de emergencia o de catástrofes en el país.

Objetivo

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por los diferentes organismos que conforman el Sistema de Protección Civil, en las instancias regionales, provinciales y municipales, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

**AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE.
JCC/MTC**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Universo y muestra

La muestra considerada para el examen incluyó, el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados en el Servicio sujeto a revisión respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir, mitigar, preparar y alertar tempranamente el acaecimiento de emergencias o situaciones de catástrofe.

Antecedentes generales

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Para el cumplimiento de tales objetivos, las regiones del país cuentan con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el propósito de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados encaminados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas y materiales, además de proteger y preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios desarrollan su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156 de 2002, citado, verificándose, en la mayoría de estas instancias, la existencia de programas propios de protección civil ante la ocurrencia de una alerta o evento que implique un estado de emergencia.

En apoyo de dicha gestión, la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami, respectivamente, los cuales fueron puestos a disposición de los municipios costeros del país.

Handwritten signature in blue ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

A su vez, se comprobó que la mayor parte de las comunas que cuentan con bordes costeros han incorporado a sus programas comunales de emergencias, planes de contingencia para hacer frente al riesgo de tsunamis, los cuales se encuentran en general, estructurados en función de los recursos disponibles y considerando factores de vulnerabilidad y densidad poblacional.

Sobre el particular, esta Contraloría Regional mediante oficio N° 5406, de 8 de junio de 2012, remitió a la Intendencia Regional del Maule, el Preinforme de Observaciones N° 13, de 2012, con el objeto que tomara conocimiento e informara sobre algunas situaciones observadas. Al respecto, la entidad por ordinarios N°s 438, de 13 de junio y N° 502, de 4 de julio, ambos de 2012, ha dado respuesta, proporcionando antecedentes y argumentos que han sido considerados para elaborar el presente Informe Final.

Resultado del examen

A continuación se expone el resultado del trabajo realizado respecto de la organización y medidas implementadas por la Intendencia Regional del Maule en materia de prevención de emergencias:

1. Protección civil.

1.1. Planes de emergencia.

En este aspecto, se debe señalar que existe el Plan Regional de Emergencia 2011, que se encuentra vigente para el año en curso según lo dispone la resolución exenta N° 1.039 del 17 de noviembre de 2011 y se basa en el Plan Nacional de Protección Civil.

El objetivo general es disponer de un plan multisectorial que incluye a las instituciones públicas, civiles, uniformadas, empresas privadas y agrupaciones de voluntariado, en materias de respuesta a emergencias y desastres, destinado al desarrollo de acciones coordinadas del Sistema Regional de Protección Civil.

Este plan ha sido elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, Región del Maule, revisado por el Intendente, quien preside el Comité Operativo de Emergencia Regional, junto a los integrantes del mismo.

Por otra parte, es necesario indicar que en el plano institucional, la Intendencia Regional como tal, no cuenta con un plan que establezca las directrices y procedimientos en caso de producirse una emergencia en las propias instalaciones del servicio.

En relación al párrafo anterior, debe señalarse que, fuera del plazo otorgado para la respuesta, el señor Intendente Regional ingresó con fecha 6 de julio de 2012, el Ord.N° 502, en el cual se agrega que en la entidad fiscalizada, la emergencia se encuentra a cargo del Comité Voluntario de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes Laborales, conformado en la actualidad por





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

las funcionarias, Rosa Durán Araya y Silvia Maldonado Matus, quienes ejecutan un programa que debidamente aprobado, se prevé desarrollar durante el año calendario. la Intendencia Regional.

Sobre los planteamientos señalados en los párrafos anteriores, corresponde mantenerlos, por cuanto no fueron planteados durante la fiscalización y no se adjuntaron las resoluciones que aprueban el programa de emergencia regional señalado, así como tampoco de las funcionarias responsables. Por tanto, la efectiva adopción de las medidas informadas por la autoridad sobre un plan de emergencia aplicable en las propias instalaciones, se verificará en el marco de las políticas de seguimiento de informes de la Contraloría General de la República.

1.2. Difusión de los planes de emergencia.

Sobre el particular, debe indicarse que los planes de emergencia se dan a conocer a la comunidad a través de un lanzamiento público del plan, lo que también se efectúa con el envío de éstos a todas las reparticiones públicas, poniéndolos a disposición en la página web institucional y además, mediante conferencias de prensa.

1.3. Cartas de inundación.

Al respecto, cabe precisar que la Intendencia Regional no cuenta con cartas de inundación, así como tampoco protocolos, planes de contingencia, o abastecimiento de bienes para atender las consecuencias de desastres o emergencias mayores, ya que el organismo técnico encargado de ejecutar el Plan Regional de Emergencia, es la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.

Es necesario señalar que los Comités de Protección Civil, son órganos de trabajo permanente, los que se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, COE, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes.

En estas circunstancias el COE, se constituye en un lugar destinado a concentrar la información para la adopción de decisiones superiores ante la emergencia declarada. En dichas reuniones de trabajo y actividades, la presidencia la asume el Intendente, Gobernador o Alcalde, según corresponda al COE Regional, provincial o comunal.

Acerca de lo observado en el primer párrafo, cabe precisar que dentro de las funciones que le corresponde desempeñar a la Intendencia, está lo señalado en el artículo 2º, letra ñ), de la ley 19.175, en cuanto a adoptar las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe; y lo prescrito en el anexo N° 9, del decreto N° 156, letra e), respecto de coordinar el desarrollo de un proceso de actualización permanente de procesos de microzonificación de riesgos y de recursos a nivel comunal, con la activa participación del ámbito científico-técnico, de organismos públicos y privados especializados y de la comunidad organizada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

1.4. Instalación de señales visuales de demarcación.

Se pudo comprobar que en el edificio que actualmente ocupa la Intendencia Regional, ubicado en calle 1 Oriente, esquina 3 Sur de Talca, la señalética referida a las vías de evacuación se encuentra instalada en el servicio.

2. Abastecimiento.

2.1. Recursos financieros para stock crítico.

Sobre el particular, debe indicarse que la Intendencia Regional depende del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, que ejecuta sus labores, planes y programas de emergencia a través de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, Región del Maule, que es el organismo técnico en estas materias.

De acuerdo con lo señalado, la Intendencia Regional no tiene un stock crítico y básico de bienes para enfrentar emergencias, tampoco ha recibido recursos destinados a la prevención de situaciones de emergencia o de catástrofes. Sin perjuicio de lo anterior, existe un Plan Regional de Emergencia, aprobado por el Intendente Regional, mediante la resolución exenta N° 1.039, de 17 de noviembre de 2011, el que contempla los procedimientos a seguir en materia de prevención y reacción ante emergencias y desastres.

Al respecto, cabe señalar que dentro de las funciones que le corresponde desempeñar a la Intendencia, se encuentra lo establecido en el artículo 2°, letra ñ), de la ley N° 19.175, en cuanto a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe y lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, letra l), respecto de mantener actualizada la relación de los elementos que conforman el Acopio de Emergencia, orientado a la realidad y experiencia local. Especial consideración se debe tener con lo establecido en el anexo N° 8, del decreto N° 156, en relación a las planillas REDES, la cual es "Guía para el uso de la Planilla única de recepción, entrega y disponibilidad de elementos de socorro".

3. Comunicaciones y difusión.

3.1. Campañas de prevención.

La ONEMI es la encargada de las emergencias y de campañas preventivas, debiendo por lo tanto liderarlas, para lo cual se hace un lanzamiento público, invitándose a conferencia de prensa. A continuación se publica en la página web y se envían a las reparticiones públicas todos los planes de emergencias correspondientes.

Sobre el tema en particular, debe reiterarse lo establecido en el artículo 2°, letra ñ, de la ley N° 19.175 y lo prescrito en el anexo N° 9 del decreto N° 156, letra d), en cuanto a que se debe promover y ejecutar, con los integrantes del Sistema de Protección Civil y la comunidad, acciones de extensión,

gpo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

educación y capacitación permanente en prevención y preparación. Por lo tanto, la Intendencia debería adoptar las medidas para dar cumplimiento a la normativa citada.

3.2. Simulacros.

Al respecto, cabe señalar que a la Intendencia Regional, como organismo público, le corresponde realizar simulacros a nivel interno o institucional. Los simulacros regionales los organiza y realiza la ONEMI.

En ese contexto, la ONEMI como organismo técnico encargado de las emergencias a nivel regional, efectuó el 9 de agosto de 2011 un simulacro de evacuación de la ciudad de Constitución ante un eventual terremoto y tsunami, a la que asistieron las máximas autoridades nacionales, regionales, provinciales y comunales relacionadas con el tema preventivo de emergencia. A ello se agrega, que el 25 de octubre de 2011, se realizó un simulacro de terremoto en la provincia de Curicó, en el que participaron autoridades y comunidad en general.

Por otra parte, debe agregarse que la ONEMI también ha efectuado simulacros en colegios e instituciones que lo solicitan.

3.3. Simulaciones.

No se han realizado simulaciones en las que participen las autoridades regionales. Sin embargo, de acuerdo con lo planteado por el señor Intendente en su respuesta al Preinforme de Observaciones, se ha solicitado al Director Regional de ONEMI programar un calendario de simulaciones de emergencias frente a terremotos, sin que se adjuntara un documento formal de tal solicitud.

Sobre el particular, cabe señalar que esta Contraloría Regional verificará el cumplimiento de lo informado por la Autoridad, en la etapa de seguimiento correspondiente, conforme a su Planificación Operativa Anual.

3.4. Capacitaciones.

No existen antecedentes que permitan determinar la asistencia del señor Intendente a capacitaciones sobre prevención de emergencias. Cabe señalar que sobre el particular, la ONEMI, dicta charlas y cursos en la Región del Maule.

Al respecto, el señor Intendente en su respuesta expone que ha solicitado a la ONEMI, que se programen capacitaciones sobre prevención de emergencias en las que participe la primera autoridad regional junto a otros funcionarios del organismo.

Sobre el particular, corresponde mantener el presente alcance hasta que se concreten las medidas informadas por la autoridad, situación que será validada en la etapa de seguimiento respectiva.

glo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

4. Recursos Humanos.

4.1. Disponibilidad de personal.

Sobre el particular, cabe señalar que durante la visita de fiscalización un personero, contratado a honorarios, afirmó ser el encargado de emergencias institucional, no obstante aquello, dicha situación fue aclarada por el señor Intendente en su oficio de respuesta, precisando que dicha persona cumplía funciones de apoyo de la autoridad, en caso de ser requerida.

Al respecto, corresponde señalar que la autoridad deberá adoptar las medidas pertinentes, con el objeto de definir formalmente las citadas funciones al interior de la entidad y que sean de conocimiento del personal, ante eventuales emergencias. Tal situación será validada en la etapa de seguimiento del presente informe.

5. Coordinación entre las distintas entidades que integran el sistema de Protección civil.

5.1. Intendente Regional – ONEMI.

La ONEMI dentro de su trabajo tiene como obligación el tener una adecuada comunicación con todos los servicios involucrados en materia de emergencias. Asimismo, la autoridad regional tiene la responsabilidad en la conducción de las acciones de respuesta ante un evento catastrófico, de acuerdo con lo previsto en el capítulo IV del Plan Regional de Emergencia, aprobado por resolución exenta N° 1039, de 2011.

Ahora bien, una vez ocurrida la emergencia, toda la coordinación y comunicación se canaliza a través del Comité Operativo Regional de Emergencia, COE, que preside el Intendente Regional.

6. Otros.

6.1. Equipos Electrógenos.

En las dependencias que utiliza la Intendencia Regional, ubicada en calle 1 Oriente esquina 3 Sur, Talca, existe un generador eléctrico, marca FG Wilson P110E2, el que en pleno funcionamiento, ante un corte total de energía, serviría para atender todas las necesidades de iluminación y electricidad del servicio. Sin embargo, dicho generador, de acuerdo a lo informado, desde que funciona la Intendencia en ese lugar, es decir después del terremoto del 27 de febrero de 2010, nunca ha podido ser puesto en funcionamiento.

En su oficio de respuesta al Preinforme de Observaciones, el señor Intendente Regional indica que el aludido generador se encuentra en condiciones de funcionamiento, de modo que cumpliría con sus funciones en situación de emergencia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

Ante la respuesta de la autoridad regional, se procedió a realizar una nueva validación del funcionamiento del citado generador, el cual no pudo ser concretado por personal de la entidad.

Por todo lo anterior, corresponde mantener el alcance formulado, debiendo la autoridad adoptar las medidas tendientes a disponer en forma operativa el aludido generador, con el objeto de que cumpla con su finalidad en caso de ser requerido, situación que será validada en la etapa de seguimiento correspondiente.

6.2. Equipos Radiales.

El Jefe de Gabinete, contratado a honorarios, cuenta con una radio Handy marca Motorola PRO 5150, que le fue proporcionada por la ONEMI Regional, la que fue sometida a prueba en el desarrollo de la fiscalización, comunicándose por esta vía con el Centro de Alerta Temprana de la ONEMI regional, sin que se presentaran dificultades en su funcionamiento.

6.3. Teléfono Satelital.

Existe un teléfono satelital de uso exclusivo del señor Intendente Regional, proporcionado por la Oficina Regional de Emergencia, el que fue sometido durante la fiscalización a pruebas de funcionamiento, solicitando un llamado al Director Regional de ONEMI, el que no se pudo concretar porque la Autoridad Regional no contaba con una libreta que registrara los números de emergencia y tampoco se encontraban anotados en la agenda o directorio del teléfono.

Sobre el particular, cabe consignar que de acuerdo con lo señalado por la autoridad regional en su oficio Ord. N° 438 de 2012, se obtuvo de la ONEMI, la agenda y directorio de los números de emergencia, situación que junto al manejo del citado teléfono, serán verificados en la etapa de seguimiento del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

Conclusiones

En merito de lo expuesto en el presente informe, cabe concluir lo siguiente:

1.- En relación a los Planes de Emergencia, se carece de un plan preventivo ante situaciones de emergencia ocurridas en la propia institución.

2.- Respecto de las Cartas de Inundación, la Intendencia no cuenta con ellas, así como tampoco con protocolos, planes de contingencia o de abastecimiento de bienes para atender emergencias o catástrofes.

3.- La Intendencia no cuenta con stock crítico de bienes para enfrentar emergencias y tampoco ha recibido recursos para ese fin.

4.- En la Intendencia Regional no se cuenta con campañas de prevención y capacitación sobre prevención de emergencias o desastres.

5.- En relación con lo señalado en el numeral 3.3, se verificó que no se han realizado simulaciones de emergencias con la participación de las autoridades regionales.

6.- Respecto de lo señalado en el punto 3.4, no existen antecedentes sobre capacitaciones en materia de emergencia a las cuales haya asistido la autoridad regional.

7.- En relación al tema Recursos Humanos - Equipos Radiales, se deberán adoptar las medidas necesarias con el objeto que los personeros contratados bajo la modalidad de honorarios, cumplan las funciones que se encuentran pactadas en sus contratos, de modo de evitar que se atribuyan más funciones que aquellas convenidas.

8.- Respecto del equipo electrógeno cuya funcionalidad no se pudo comprobar, el Servicio deberá adoptar las medidas que garanticen que dicho aparato cumpla con su finalidad de energizar las instalaciones del servicio ante una emergencia o desastre.

En cuanto a los puntos 1 al 6 de estas conclusiones, se debe señalar que la autoridad regional, deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la normativa citada junto a cada observación, especialmente lo señalado en el artículo 2º, letra ñ) de la ley N° 19.175 y los anexos N°s 8 y 9 del decreto N° 156.

glo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

Con todo, es del caso señalar que durante la presente auditoría no se aportaron antecedentes que permitieran confirmar la implementación de medidas destinadas a regularizar los alcances formulados en las Conclusiones, debiendo la Autoridad arbitrar las acciones tendientes a subsanarlas, cumplimiento que será verificado en los programas de seguimiento que esta Sede Regional realiza conforme a la Planificación Operativa Anual.

Transcríbese a la Intendencia y a la ONEMI,
región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,


Eduardo Díaz Araya
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

